



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente 20-06-13798, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes de la docente María Soledad Segura, a cuyo efecto se dictó la Resolución HCACETS N° 08/07, solicitando la pertinente rectificación parcial de la Resolución HCD N° 296/06; y

CONSIDERANDO:

Los argumentos esgrimidos en la Resolución HCACETS N° 08/07;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

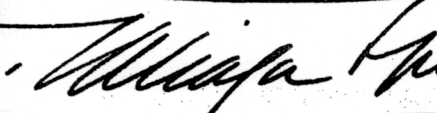
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

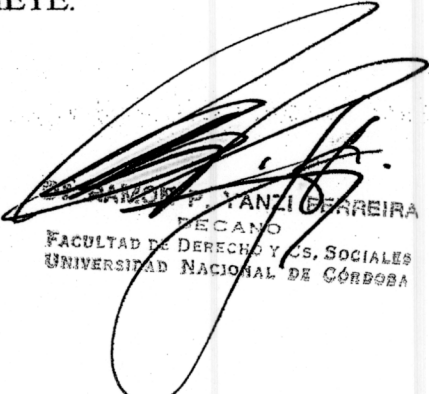
Art. 1°.- Aprobar la Resolución HCACETS N° 08/07 y en consecuencia rectificar parcialmente la Resolución HCD N° 296/06 en su Art. 1°, donde dice: "ENCARGO sin goce de haberes de la docente María Soledad SEGURA, Legajo 39.355", debe decir: "ENCARGO sin goce de haberes de la docente María Soledad SEGURA, Legajo 39.355, en virtud de lo dispuesto en el Art. 3° de la Ordenanza HCS N° 1/91 t. o. RR 1600/00".

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Trabajo Social a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE.


LUIS F. ALIAGA YORRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 58/07.-